

Art. 3.—Queda modificado, en cuanto sea necesario, el citado Decreto-Ley N° 2093 del 30 de septiembre de 1956, publicado en la Gaceta Oficial N° 8035 y derogado el Decreto-Ley 3274, del 6 de noviembre de 1957, publicado en la Gaceta Oficial N° 8184.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115° de la Independencia, 96° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4091, que otorga el exequátur de Abogado al Dr. Freddy Tejeda B., y de Ingeniero Civil al señor Francisco Raúl González Castillo.

G. O. N° 8285, del 17 de septiembre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4091

VISTA la Ley N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Otorgo el exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Freddy Tejeda B.,
como Abogado; y
- b) Al señor Francisco Raúl González Castillo,
como Ingeniero Civil.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de septiembre del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115° de la Independencia, 96° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.